	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha:	31/03/2026
		Página:	1 de 10

1. OBJETIVO

El Reglamento del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, tiene como objetivo establecer el marco normativo y de procesos conforme al que se regirá dicho Comité. Asimismo, busca fijar los principios, competencias y responsabilidades de los miembros que lo conforman, con el fin de alcanzar la máxima eficiencia y transparencia institucional frente a los grupos de interés.

2. MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento fue desarrollado, teniendo como base normativa los siguientes dispositivos:

- [Decreto Legislativo N.º 1693, que aprueba la Ley Marco de la Administración de las Empresas del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 292-2024-EF.](#)
- [Decreto Supremo N.º 292-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1693, Decreto Legislativo que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE.](#)
- Ley General de Sociedades - Ley N.º 26887
- [Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N.º 002-2025/007-FONAFE, de 26 de noviembre de 2025. Modificada mediante Acuerdo de Directorio N.º 003-2026/007-FONAFE de fecha 13 de marzo de 2026.](#)
- Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, [aprobado mediante Acuerdo de Directorio N.º 002-2025/007-FONAFE de fecha 26 de noviembre de 2025](#)
- [Directiva para la Gestión de Directorios y Directores para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nro. 005-2025/008-FONAFE del 05 de diciembre de 2025, modificada mediante Acuerdo de Directorio Nro. 003-2026/002-FONAFE del 30 de enero de 2026](#)
- Manual Corporativo: "Metodología integrada para la evaluación del nivel de madurez de los sistemas de BGC, GIR, GTD, INN, RSC, SCI, SIA y SIG"; aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N.º 001-2023/DE-FONAFE de fecha 06 de enero de 2023 y modificatorias.

3. ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación a los miembros del Directorio y todos los trabajadores de SEAL.


4. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el Directorio de SEAL.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de lectura y aplicación del presente Reglamento, se debe entender por:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026

	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha:	31/03/2026
		Página:	2 de 10

- **Agenda:** Temas que serán desarrollados en la sesión del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad y constan en las convocatorias respectivas o son fijadas en la Sesión cuando se encuentren presentes todos los integrantes del Comité Especial.
- **Directorio:** Órgano colegiado a cargo de la dirección de SEAL, cuyo funcionamiento se rige por la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades.
- **Presidente del Comité:** Miembro del Directorio designado para presidir las reuniones del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad.
- **SEAL:** Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
- **ASG:** Ambiental, social y de Gobernanza.

6. DEL COMITÉ ESPECIAL DE GOBIERNO CORPORATIVO:

6.1 Definición y alcances del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad:

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad es un equipo de trabajo que está integrado por tres (03) miembros del Directorio, entre los cuales se deberá incluir la participación de al menos un (01) director independiente en consideración a sus conocimientos y experiencia. Este órgano especial opera como mecanismo de apoyo al Directorio con el fin de fortalecer la toma de decisiones imparciales en cuestiones donde puedan surgir conflictos de intereses.

Asimismo, responde a las necesidades y objetivos estratégicos de la empresa, con la finalidad de garantizar que se adopten las decisiones y se aprueben con controles necesarios para una adecuada gestión.

Las decisiones que adopte el Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad se ponen a consideración del Directorio para su aprobación.

Para el exitoso funcionamiento del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, es importante anotar que el Directorio debe confiar en la información y recomendaciones entregadas por dicho Comité Especial.


El mecanismo de comunicación del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad con la Junta General de Accionistas debe ser a través del Directorio de SEAL.

A. Disposiciones para las funciones, conformación, funcionamiento y monitoreo del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad:

A.1 Funciones del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad:

- i. Asistir al Directorio en dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Buen Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social en concordancia con la Herramienta Integrada del Nivel de Madurez de los Sistemas de Gestión, contenida en el Manual Corporativo: "Metodología

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026

	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha:	31/03/2026
		Página:	3 de 10


integrada para la evaluación del nivel de madurez de los sistemas de BGC, GIR, GTD, INN, RSC, SCI, SIA y SIG”.

- ii. Supervisar la actualización periódica de la evaluación de materialidad en sostenibilidad (ASG) y su análisis de riesgos y oportunidades, asegurando que los temas materiales priorizados estén integrados en la planificación estratégica, en la asignación de recursos y en la toma de decisiones.
- iii. Informar al Directorio sobre las acciones, avances y resultados en materia de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad (ASG)
- iv. Vigilar el cumplimiento de la regulación y normativa aplicable en materia de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad (ASG).
- v. Supervisar sistemas y procesos institucionales vinculados al Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad (ASG), identificando brechas o debilidades y proponiendo medidas correctivas o preventivas que aseguren la mejora continua.
- vi. Emitir recomendaciones y propuestas de mejora que contribuyan al fortalecimiento de las buenas prácticas corporativas de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad (ASG).
- vii. Revisar y proponer ajustes a la normativa interna de SEAL que resulten necesarios para alinear la gestión institucional con los principios de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad (ASG), garantizando coherencia con las directrices de FONAFE y el marco normativo aplicable.
- viii. Impulsar una cultura de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, promoviendo entre los trabajadores, proveedores y grupos de interés valores de responsabilidad social, respecto ambiental y transparencia, fortaleciendo la reputación institucional de la empresa.
- ix. Fomentar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas y Reporte de Sostenibilidad Corporativa, ambos correspondientes a la SMV.
- x. Propiciar la implementación de las mejores prácticas a nivel mundial, en el marco del Corporate Compliance (UNE 19601: Gestión de prevención de delitos; ISO 37001: Gestión antisoborno; UNE 19602: Compliance Tributario; ISO 37301; Sistemas de gestión de Compliance).
- xi. Promover la adopción y alineamiento de marcos, metodologías y estándares internacionales en materia de sostenibilidad, (tales como GRI, IFRS S1/S2, ISO, UNE, DJSI u otros equivalentes), con el fin de asegurar consistencia técnica, comparabilidad y trazabilidad del desempeño institucional.
- xii. Otras que en materia de su competencia les sean encargadas por el Directorio relacionadas con el Buen Gobierno Corporativo y la Sostenibilidad (ASG).

a) Cumplimiento y difusión

A quienes aplique el Reglamento se encuentran bajo la obligación de conocerlo, cumplirlo y hacerlo cumplir.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026

	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha:	31/03/2026
		Página:	4 de 10

De igual forma, el Directorio debe tomar las acciones necesarias para garantizar la oportuna y amplia difusión del Reglamento entre todos los interesados.

b) Interpretación

El Reglamento del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad debe interpretarse de conformidad con la normatividad aplicable y el Código de Buen Gobierno Corporativo de SEAL, que aborda desde sus principios la sostenibilidad; asimismo, despliega y complementa la normatividad establecida en el Estatuto. Estas últimas normas y en ese orden prevalecen en caso de contradicción con lo establecido en el Reglamento de este Comité Especial.

En caso de duda o desacuerdo con la interpretación o aplicación de lo establecido en el presente Reglamento, corresponde al Directorio, resolver dichas dudas interpretativas.

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad podrá proponer las modificaciones del Estatuto necesarias a efectos que éstos se encuentren acordes a las buenas prácticas de gobernanza corporativa.

c) Aprobación y modificación

El Reglamento del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, así como cualquier modificación o actualización, deberá pasar por proceso de aprobación por el Directorio de SEAL. Las modificaciones sólo pueden ser solicitadas por el Directorio, el mismo Comité, o el Coordinador de Riesgos y Cumplimiento de la empresa, [a menos que se trate de una modificación por adecuación normativa, en cuyo caso podrá hacerse a propuesta del propio Secretario del Comité.](#)


Las propuestas de modificación o actualización deben estar justificadas y someterse a votación del Directorio cumpliendo con el quórum decisorio para obtener validez.

A.2 Conformación del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad

El Directorio es el órgano que determina y designa los Directores que conforman el Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, para ello debe tener en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria para cumplir a cabalidad las responsabilidades según las competencias de este Comité Especial, así como las siguientes consideraciones adicionales:

- [Debe incluirse la participación de al menos 1 director independiente y su actuación está delimitada por los estatutos sociales y normas aplicables.](#)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026

	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha	31/03/2026
		Página:	5 de 10

- En las sesiones de comité pueden participar miembros de la gerencia de SEAL y otros profesionales si el caso lo amerita, en consideración a sus conocimientos y experiencia, con voz y sin voto.
- Para la selección de miembros del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad se debe considerar criterios orientados a los conocimientos y experiencia profesionales de los miembros.

Para la conformación del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, se debe tener en consideración los siguientes aspectos:

a) Designación y Renuncia

Los miembros del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad son designados por Acuerdo de Directorio y lo serán en tanto mantengan su condición de directores de la empresa.

De igual forma, quienes conformen el Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad pueden renunciar a su cargo mediante una comunicación escrita al Presidente del Directorio, la misma que surte efectos desde su presentación, dando a conocer las razones de su decisión en sesión de Directorio. La renuncia al Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad no implica la renuncia como Director de SEAL.

En caso el Comité se quede sin quórum, éste podrá ser completado temporalmente por cualquier otro director, hasta que formalmente se nombre al director titular que será miembro del Comité.

b) Presidente del Comité Especial


El Directorio debe elegir a un Director que ocupará el cargo de Presidente del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, para lo cual se deberá evaluar su capacidad y disponibilidad suficiente para el ejercicio de tal función.

En caso de ausencia del Presidente del Comité Especial en alguna sesión, los otros Directores asistentes designan entre los demás miembros, a un Presidente encargado para presidir la sesión.

Son funciones del Presidente del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, sin que constituya una lista taxativa, las siguientes:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Especial.
- Establecer la agenda y organizar el debate de forma en que se promueva la participación activa de los demás miembros y

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026

	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha	31/03/2026
		Página:	6 de 10

asistentes.

- Generar los lineamientos sobre cómo se reporta la gestión del Comité Especial al Directorio.
- Representar al Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad frente al mismo y demás órganos sociales de SEAL.
- Elevar al Directorio un informe trimestral dando cuenta sobre la gestión del Comité Especial.
- Otros que establezca el presente Reglamento o del Directorio.

c) **Secretario del Comité Especial**

El Directorio debe nombrar y designar un Secretario del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, el cual puede ser el gerente o responsable del tema que aborda el comité, debiendo ser personal con contrato de trabajo a plazo indeterminado.

El Secretario debe apoyar al Presidente del Comité Especial en sus funciones, asegurando un buen funcionamiento del mismo; así como, su accionar legítimo; debe facilitar la información y documentación del Comité Especial, elaborar y llevar control de las actas y libros de actas, así como otras que establezca el presente Reglamento, o las que le asigne el presidente del Comité, siempre que no se trate de funciones expresamente delegadas a él.

d) **Cese de funciones de los miembros del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad**

Los miembros del Comité Especial cesan de su cargo en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Terminen su designación como Directores.
- Cuando hubiera terminado el periodo para el cual fueron designados.
- Por acuerdo del Directorio.


A.3 Sesiones del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad debe reunirse por lo menos una vez cada tres (3) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, el comité puede sesionar: (i) con la frecuencia que sea necesaria según la prioridad y cantidad de temas a discutir; (ii) cuando lo determine el presidente del comité de directorio; o (iii) cuando lo soliciten como mínimo dos (02) de sus miembros.

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad queda válidamente constituido con la presencia de al menos dos de sus miembros. Las reglas mínimas que debe cumplirse para la sesión del Comité Especial, son las siguientes:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026

	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha:	31/03/2026
		Página:	7 de 10

a) Convocatoria

La convocatoria se debe realizar por cualquier medio que permita la recepción de todos los miembros y asistentes y con una antelación mínima de tres (3) días hábiles previos a la sesión. La convocatoria es organizada por el Secretario, según las consideraciones del Presidente del Comité Especial.

El contenido de la convocatoria debe incluir, como mínimo los siguientes elementos: **(i) modalidad;** (ii) lugar; (iii) hora; (iv) fecha; (v) Agenda; y, (vi) documentación necesaria, considerando como mínima la relacionada a los puntos de agenda.

En caso de ser necesario, se puede citar a reuniones extraordinarias, para lo cual el Secretario del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad debe informar a los miembros, cumpliendo con los elementos mínimos que se establece en la convocatoria.

b) Quórum

Para poder sesionar el quorum mínimo de un comité especial es de dos (2) directores.

El presidente del comité especial de directorio y los directores miembros tienen derecho a voz y voto. El presidente del comité de directorio tiene voto dirimente, en caso de empate.

El Secretario del Comité Especial tendrá derecho a voz, pero sin voto. Los demás asistentes al Comité especial solo tienen derecho a voz.

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad puede solicitar la intervención de personal de SEAL, a fin de tomar una decisión debidamente informada, en relación a los temas que se someten a su consideración, los cuales participan sin derecho a voto.

c) Agenda


Para cada sesión del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, el Presidente junto con el Secretario, deben poner a disposición de los miembros la Agenda con los temas a tratar durante la sesión correspondiente y el material informativo y/o documentación necesaria.

De igual manera, el Comité Especial debe establecer sus objetivos de gestión anuales y su plan de trabajo **en la primera sesión del año.**

d) Actas

Las deliberaciones, decisiones y recomendaciones del comité de directorio se consignan en actas. Las actas deben contener: fecha,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026

	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha:	31/03/2026
		Página:	8 de 10

[hora y lugar de celebración o medio de comunicación en caso de sesiones no presenciales, los nombres de los participantes, la agenda, las deliberaciones, recomendaciones y los acuerdos según votación en cada punto.](#)

A.4 Reglamentación de funciones y atribuciones del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad

a) Principios de actuación

Los miembros del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad deben actuar con independencia, transparencia, eficiencia, diligencia y con total coherencia con los principios y valores de SEAL y la Corporación FONAFE.

b) Naturaleza y facultades

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad es un órgano interno permanente del Directorio, de naturaleza informativa y consultiva, sin funciones ejecutivas. Este Comité Especial debe entenderse como una extensión del propio Directorio.

Le compete al Comité Especial informar, asesorar, supervisar y proponer dentro de su ámbito de actuación delimitado por los estatutos sociales y normas aplicables a SEAL y el presente Reglamento.

c) Deberes de los miembros

Son deberes de los miembros del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad:


- Revisar y preparar los temas que se tratarán en las agendas de cada sesión.
- Evaluar los temas discutidos en cada sesión, procurando obtener siempre los mejores resultados con su evaluación y voto.
- Actuar con transparencia y veracidad al interior de las sesiones del Comité Especial y en su actuación como miembro del mismo.

d) Acceso a la información

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, puede acceder libremente, por medio del Secretario del Directorio, a cualquier tipo de información con la que cuente SEAL y sea relevante y necesaria para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad puede disponer el apoyo o asesoramiento de profesionales externos en caso de requerirlo, lo cual es canalizado a través de la Gerencia General de SEAL, quien es la responsable de brindar dicho apoyo o asesoramiento al Comité Especial, a través del personal idóneo de la empresa o un asesor externo, según la complejidad del tema.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026

	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha:	31/03/2026
		Página:	9 de 10

e) **Prohibiciones**

Todos los Directores se encuentran prohibidos de percibir beneficios adicionales a la dieta o retribución que les corresponde en su calidad de miembros del Directorio de SEAL, salvo:

- **La contratación del Seguro D&O, o de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos, así como con una póliza de seguros contra accidentes de directores para cubrir siniestros que ocurran en el cumplimiento de sus funciones;**
y
- **Pasajes y viáticos que sean necesarios para dichos fines, de corresponder.**

En ese sentido, los miembros del Comité no percibirán retribución adicional por su participación en éste.

A.5 **Relaciones estratégicas del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad**

a) **Relaciones con el Directorio**

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad tiene como deberes y responsabilidades frente al Directorio: i) analizar a profundidad temas delegados por el Directorio, ii) reportar e informar al Directorio sobre los asuntos tratados y las conclusiones del análisis con sus respectivas recomendaciones y (iii) otras que establezca el presente Reglamento.


b) **Relaciones con otras áreas**

La relación del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad con las áreas de SEAL es fluida, correspondiendo a dichas áreas suministrar la información en la forma y tiempo requeridos por el Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, a través del Secretario del mismo.

c) **Conflictos de interés**

Cuando los temas a discutir en las sesiones del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad afecten de forma directa a cualquiera de sus miembros o personas relacionadas con el mismo, y en general, cuando algún miembro se encuentre frente a una situación de conflicto de interés **(según lo establecido en la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores)**, debe notificar al Presidente y Secretario del Comité Especial de la existencia de dicho conflicto y ausentarse transitoriamente de la reunión mientras se analiza el asunto en cuestión. Dicha situación debe constar el acta correspondiente.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026

	REGLAMENTO	Código:	RE-01-10
		Versión:	03
	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD	Fecha	31/03/2026
		Página:	10 de 10

El tener dudas frente a la situación que implique el potencial conflicto de interés no justifica o exime al miembro del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad de su deber de abstenerse de participar en la respectiva discusión.

Frente a una situación de conflicto de interés, [en caso se pueda ver afectado el quórum para sesionar](#), se debe notificar en forma previa al Presidente del Directorio, para la designación del miembro suplente a la reunión mientras se analiza el asunto en cuestión.

En caso de ser el Presidente de Directorio el que se encuentra en la referida situación, debe solicitar su reemplazo al Director con mayor antigüedad.

A.6 Monitoreo y Reporte

El desempeño del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad se monitorea a partir de las evaluaciones que realice el Directorio; asimismo, dependiendo del Comité Especial que se conforme, el Directorio define.

El Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad alcanzará al Directorio, como mínimo un informe trimestral con las actividades realizadas.

El Directorio debe establecer cómo llevar a cabo una revisión anual del desempeño del Comité Especial de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad. Esta puede ser realizada por los mismos miembros del Comité Especial en forma de autoevaluación de la cual se debe entregar un informe de los resultados al Directorio.

De igual modo, puede en forma anual contarse con una medición externa por parte de un tercero independiente.

7. **DISPOSICIONES FINALES**

Única. - El Directorio no puede delegar en este Comité las facultades que, conforme a la normativa vigente, Ley General de Sociedades, normas de Sistema Financiero, Mercado de Valores, y otras aplicables a las empresas bajo el ámbito de FONAFE, se asigne exclusivamente al Directorio de SEAL. En tal sentido, no se puede delegar las facultades que, en la Directiva de Gestión, Lineamientos y Acuerdos de Directorio de FONAFE se haya establecido como competencia del Directorio de SEAL.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Gonzalo Rizzo Reyes Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 31 de marzo de 2026